

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22719

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2023.

Señor Gerente:

NEUQUEN – INGRESOS BRUTOS
REGIMEN DE RECAUDACION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 465 DPR se modifica el régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades financieras, aplicable sobre los contribuyentes comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral.

Entre las principales adecuaciones se pueden mencionar:

- Se excluyen del presente régimen las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Quedan excluidos del citado régimen las acreditaciones realizadas en cuentas bancarias por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se actualizan las alícuotas del impuesto que deberán practicar los distintos contribuyentes.

La comentada norma será de aplicación a partir del 1/11/2023.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

